

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 1 de 22

13.

**LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN,
ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 2 de 22

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVO.....	5
Objetivos Específicos	5
ALCANCE.....	5
LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	5
Objetivo Anticorrupción Universitario	6
Marco Legal Anticorrupción	6
Lineamientos Universitarios Anticorrupción	7
Corrupción.....	7
Tipos de Corrupción	7
Hecho de Corrupción	7
Posibles causas de la Corrupción	8
Posibles consecuencias de la Corrupción	8
Principios de Actuación Universitaria contra la Corrupción.....	8
Roles y Responsabilidades Anticorrupción.....	10
LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ANTIFRAUDE.....	11
Objetivo Antifraude Universitario	11
Alcance de los Lineamientos	11
Marco Legal del Sistema Antifraude Sector Financiero	11
Posibles causas que conllevan al Fraude.....	11
Actuaciones Individuales que Conllevan al Fraude.....	12
Banderas Rojas para Identificar Posible Fraude Corporativo en la UCundinamarca	12
Acciones que pueden llevar un hecho de fraude	13
Acciones de Fraude más Comunes.....	13
Acciones Desde el Sistema de Control Interno.....	13
Ambiente de Control.....	14
Actividades de Control	14
Acción en la identificación de fraude corporativo	14
LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ANTISOBORNO	16

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 3 de 22

Definición de “Soborno” para la Universidad de Cundinamarca.....	16
Declaración de Compromiso	16
Conductas Indebidas.....	17
Responsabilidades	18
Relación con Políticas, Lineamientos y Códigos.....	18
Marco Normativo AntiSoborno Aplicable a la U Cundinamarca	18
Evaluación de Riesgos de Soborno.....	20
Actividades de Control Antisoborno.....	21
Función de Cumplimiento Antisoborno	21
DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	21

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 4 de 22

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cundinamarca es una institución que propende por el aseguramiento de la calidad y la acreditación institucional. Esto lo hace, implementando una estrategia de transparencia que permita prevenir posibles hechos de corrupción como el soborno o de fraude en su operación. Por esto, entiende que estos flagelos de llegar a presentarse pueden atentar contra el patrimonio público, afectar la imagen y reputación de la UCundinamarca, además de vulnerar la Ley, la confianza de los funcionarios, contratistas, comunidad educativa, proveedores, clientes y en general, el escenario de su desarrollo misional. Consciente de estas consecuencias, la UCundinamarca está comprometida con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés, operando en el marco de la legalidad, la integridad y la transparencia universitaria.

Como respuesta a dicho compromiso, se establecen los presentes lineamientos globales, para la gestión Anticorrupción, Antifraude y Anti soborno como una herramienta eficaz para el fortalecimiento institucional y el mejoramiento del desempeño, el cual se articula y complementa con la política anticorrupción, definida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con los lineamientos de la ISO 37001, así como con el marco legal del sistema antifraude del sector financiero; adicionalmente este documento se adopta como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir el soborno, el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión administrativa, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés frente a la lucha contra estos flagelos.

Dicho lo anterior, la UCundinamarca ratifica su decisión de la lucha contra la corrupción y los flagelos que de esta se derivan. Y en este caso, a través del cumplimiento de la legislación vigente aplicable al contexto universitario y en línea con la normatividad interna y el estatuto universitario, asume la implementación de los requisitos para la lucha anticorrupción. Delimitando los lineamientos establecidos para prevenir, prohibir, detectar, investigar y corregir eventos de fraude, soborno y corrupción en general, que se lleguen a presentar en la Universidad, así como los procedimientos requeridos para la recepción, trámite de inquietudes y denuncias, sin temor a represalias, reforzando los valores, estándares y principios establecidos en el Código de Integridad (Código Autonómico UCundinamarca Generación S21). Así mismo, asigna los roles y responsabilidades generales en el proceso de identificación de riesgos; diseño, implementación y evaluación de controles que permitan en acciones conjuntas y articuladas al Sistema de Control Interno prevenir estos flagelos.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 5 de 22

OBJETIVO

Integrar los componentes de la estrategia de transparencia, como también, los componentes del sistema de Control Interno que permitan gestionar y prevenir hechos de soborno, fraude y corrupción en la Universidad de Cundinamarca, adoptando y promoviendo protocolos éticos, principios y valores acogidos en el Código Autonómico UCundinamarca Generación Siglo XXI, en el Manual de Buen Gobierno y Estilo de Dirección y en las Políticas Institucionales.

Objetivos Específicos

- Promover una cultura de transparencia, integridad y legalidad universitaria encaminada a prevenir y mitigar posibles hechos de fraude, soborno o corrupción.
- Prevenir, detectar, afrontar y controlar los posibles hechos de fraude, sobornos identificados como elementos principales de la corrupción.
- Determinar las funciones, niveles y procesos en los cuales se deben gestionar las acciones que permitan, detectar, gestionar, prevenir o mitigar los posibles hechos de soborno, fraude o corrupción.
- Implementar y mantener los requisitos exigidos por la NTP ISO 37001:2017; el estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011; y la normatividad nacional en torno al sistema antifraude financiero que sean aplicables al contexto y naturaleza de la Universidad de Cundinamarca.

ALCANCE

Estos lineamientos son aplicables y de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios públicos y contratistas de la Universidad de Cundinamarca en los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, así como para la comunidad educativa, los proveedores o socios de negocios, que hayan tenido, tengan o puedan tener una relación legal, contractual o misional con la universidad.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN

Se generan acciones que propendan por la protección de nuestro actuar y el buen nombre de la UCundinamarca atendiendo protocolos éticos y principios institucionales que permitan la consecución de nuestros objetivos estratégicos. De tal manera que, entendiendo que las consecuencias de llegar a materializarse un hecho de corrupción en nuestra institución generarían un impacto negativo en nuestra reputación, finanzas y en la consecución de nuestros objetivos. Por lo anterior, la UCundinamarca rechaza

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 6 de 22

categoricamente cualquier indicio o hecho de corrupción que se pueda llegar a presentar en la institución y se rechaza cualquier tipo de práctica individual o colectiva que pueda llegar a configurar un hecho de esta índole y que atente contra la estrategia de transparencia, integridad y legalidad que desarrolla la Universidad.

En atención a lo anterior, la Universidad de Cundinamarca acoge el principio de transparencia como un instrumento transversal en su operación y establece unos compromisos institucionales para con la ética, las normas y las políticas institucionales. Sumado a la anterior, la UCundinamarca establece su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con el que identifica, gestiona y valora los posibles hechos de corrupción que se pueden presentar en la operación.

Objetivo Anticorrupción Universitario

Definir los lineamientos y el marco de actuación que permita gestionar los posibles hechos o riesgos de corrupción para la Universidad de Cundinamarca, con el fin de prevenir, detectar y mitigar la probabilidad de ocurrencia, materialización e impacto de dichos actos, en línea con los objetivos estratégicos.

Marco Legal Anticorrupción

Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículos 62, 69, 72, 73, 74, 76.
Decreto 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Conpes 167 de 2013	Política Pública Integral Anticorrupción.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 7 de 22

Lineamientos Universitarios Anticorrupción

Para la comprensión y el entendimiento de la gestión anticorrupción es necesario comprender el contexto de la institución y tener en cuenta los siguientes conceptos:

Corrupción

Según Transparencia por Colombia (2019) La corrupción consiste en el [...] *abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones [...].* Por otro lado, el Banco Mundial define la corrupción como el “uso indebido de servicios públicos para beneficio personal”.

Tipos de Corrupción

- Corrupción Administrativa: Este tipo de corrupción corresponde a la reproducción de distorsiones en la etapa de la implementación y ejecución de leyes, reglas y regulaciones adoptadas a nivel institucional. Intervienen en este tipo de corrupción autoridades, servidores públicos, proveedores del Estado, contratistas, gremios y ciudadanos del común interesados en alterar procesos administrativos (*Transparencia por Colombia, 2021*).
- Corrupción Política: es aquella que da cuenta de la violación de deberes posicionales para el beneficio personal, en donde por lo menos una de las partes involucradas ha de cumplir un cargo de carácter político o público. Puede ser un dirigente electo por voto popular o un funcionario, el responsable de un partido político, o un miembro de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, etc. (*Transparencia por Colombia, 2021*).
- Corrupción Privada: Se puede entender como los comportamientos desviados de los centros de poder y de decisión en las empresas en beneficio de los administradores, empleados o personas cercanas a ellos, en detrimento de los intereses privados y colectivos de la empresa y en contra de las reglas que amparan el sistema de libre competencia (*Transparencia por Colombia, 2021*).
- Corrupción Judicial: Consiste en los comportamientos en los que un funcionario judicial decide, en el marco de un proceso, con violación del principio de imparcialidad (como equidistancia) en beneficio de una de las partes y/o de sí mismo (*Transparencia por Colombia, 2021*).

Hecho de Corrupción

Se entiende el hecho de corrupción como “la *serie de presuntas irregularidades o conductas ilegales como es el abuso de posiciones de poder o de confianza para el beneficio particular de los actores legales o ilegales, en detrimento del interés*”

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 8 de 22

colectivo. Esto se hace a través de ofrecer, solicitar, entregar o recibir bienes o servicios, beneficios y/o favores, y a cambio de acciones, toma o incidencia en decisiones u omisiones” (Transparencia, 2021) estos hechos pueden ser reportados a través de los diferentes canales puestos a disposición por la UCundinamarca ya sea por medios físicos y/o nuestra página institucional, por medio del botón Yo Denuncio y deberá contener: la fecha del hecho y el tipo de corrupción.

Posibles causas de la Corrupción

- Sensación de impunidad
- El fortalecimiento moral de actitudes individualistas y pérdida de confianza en la función pública
- La envidia
- Imitación o aprendizaje
- Irracionalidad
- La debilidad de los marcos legales
- La debilidad de los procedimientos y mecanismos institucionales
- Banalización del cargo público
- Baja profesionalización del sector público
- Falta de independencia de los gestores y organismos de control
- Descentralización del gasto público.
- El monopolio en la toma de decisiones y la discrecionalidad
- La oscuridad de los canales de comunicación entre sector público y privado

Posibles consecuencias de la Corrupción

- Impacto económico
- Impacto Reputacional
- Efectos sobre la gobernanza universitaria
- La corrupción viola los derechos políticos y civiles al distorsionar o invalidar las instituciones.
- La corrupción facilita el abuso del medio ambiente y el mal uso de los recursos naturales
- La corrupción es una barrera al desarrollo económico
- La corrupción causa pobreza y crea barreras que impiden superarla

Principios de Actuación Universitaria contra la Corrupción

Atendiendo los preceptos del Manual de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, el Código Autonómico, los principios y protocolos éticos establecidos en el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT, como fundamento en la formación para el ser y entendiendo el compromiso y la corresponsabilidad de ser generadores de

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 9 de 22

conocimiento así como de buenas prácticas de gobernanza universitaria, la UCundinamarca ha definido los siguientes principios de actuación para la prevención de posibles hechos de corrupción que puedan ser aplicables a funcionarios administrativos y docentes, proveedores, contratistas y, en general, a todas las personas vinculadas de alguna manera con la operación de la Universidad:

- A quienes se refiere el alcance de estos lineamientos, se comprometen a realizar sus funciones actuando dentro del marco normativo, respetando cada una de las políticas, lineamientos y directrices internas, igualmente se comprometen a adoptar medidas preventivas, implementar controles efectivos desde su quehacer diario y evitar que se puedan configurar hecho de corrupción.
- En la Universidad de Cundinamarca se prohíbe ofrecer cualquier tipo de beneficio, económico o de cualquier otra índole, a funcionarios públicos o privados, en el ejercicio de las funciones.
- Así mismo se prohíbe solicitar o aceptar cualquier tipo de beneficio, económico o de cualquier otra índole, para sí mismo o para un familiar o un tercero, de funcionarios públicos o privados, en el ejercicio de las funciones.
- Se prohíbe incurrir en actos corruptos que lleven a celebrar negocios u obtener cualquier resultado comercial a favor de la institución o a favor individual o de un grupo de funcionarios de la Universidad.
- Funcionarios administrativos y docentes de la UCundinamarca tienen el deber de denunciar por medio de los canales habilitados por la institución, cualquier acto de corrupción en el cual se encuentre comprometido un funcionario de la Universidad. La Universidad de Cundinamarca garantiza que las denuncias recibidas a través de sus canales de denuncias son tratadas con total confidencialidad, manteniendo en reserva la identidad de la persona que denuncia y protegiéndolo contra cualquier represalia en su contra. Además, se garantizará el respeto por el debido proceso en la gestión de las denuncias y se hará un levantamiento de información riguroso que permita esclarecer el hecho denunciado.
- A los Directores, la Alta dirección o funcionarios a los cuales se les haya asignado un cargo de liderazgo se les exige una mayor responsabilidad y diligencia en el cumplimiento de los deberes éticos y tienen el compromiso de fomentar en sus equipos la cultura de cumplimiento y transparencia. Pues somos una institución que forma para el ser y desde estos preceptos somos ejemplo y se debe actuar como tal ante nuestra comunidad universitaria.
- La Universidad de Cundinamarca se abstendrá en cualquier momento de celebrar cualquier tipo de relación comercial o contractual de cualquier índole, con personas jurídicas o naturales que hayan sido condenadas por delitos asociados a corrupción o soborno en cualquiera de sus modalidades.
- La UCundinamarca garantiza que los riesgos de corrupción se encuentran identificados en la matriz de riesgos institucionales, donde además se incluyen los controles necesarios, los cuales serán ejecutados por los líderes de los

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 10 de 22

procesos, monitoreados por la oficina de Planeación Institucional y con seguimiento cuatrimestral por parte de Control Interno.

- La función de detección de actos corruptos se complementará con estrategias de prevención, con especial énfasis en la formación y la capacitación permanente sobre las normas y deberes éticos y principios de integridad, así como de valores institucionales de los funcionarios de la institución.
- La Comisión de Desempeño Institucional, será la encargada de aprobar las modificaciones a las anteriores medidas y será informada cuando lo requiera sobre los resultados de la gestión del riesgo de corrupción.

Roles y Responsabilidades Anticorrupción

La Alta Dirección será responsable por promover una cultura de transparencia universitaria y un comportamiento ético acorde a la Universidad Generación S21. Así como de comunicar la importancia y responsabilidad que se tiene individual y colectivamente en la prevención de cualquier posible hecho de corrupción al interior de la institución.

La Dirección de Planeación Institucional será quien actúa como oficial de transparencia y, en este caso, velará por la gestión, valoración y monitoreo de los posibles hechos de corrupción al interior de la Universidad. Al igual será responsable de generar un programa anticorrupción que permitan consolidar una cultura de transparencia universitaria.

Así mismo, la Dirección de Planeación Institucional establecerá instrumentos estratégicos y procedimientos, alineados con las directrices generales impartidas en este documento y que permitan la prevención, detección, investigación y respuesta a los riesgos de corrupción, acogiendo además los requerimientos legales de su entorno y naturaleza y estableciendo el régimen sancionatorio en los casos de incumplimiento de estos lineamientos.

Funcionarios administrativos y docentes, contratistas, socios de negocio, proveedores, auditores, alta dirección y directores de unidades regionales, son responsables de conocer, entender, adoptar e interiorizar los presentes documentos, así como de identificar cualquier actuación que se pueda configurar como un hecho de soborno y de reportar cualquier tipo de actuación que pueda configurar un hecho de corrupción a través del botón yo Denuncio.

Es de resaltar, que cualquier omisión de reporte, cooperación con hechos de corrupción constituirá una falta grave frente al cumplimiento de estos lineamientos, así como de los preceptos del Manual de Buen Gobierno y estilo de dirección y del Código Autonomo (Código de Integridad Universitario).

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 11 de 22

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ANTIFRAUDE

La Universidad de Cundinamarca es consciente que la legislación penal colombiana, no contempla entre los tipos penales el “fraude” como una conducta delictiva, encontrándose solamente el fraude mediante cheque y el fraude procesal, como tipo penal específico. Así las cosas, es necesario verificar las conductas punibles contra el patrimonio económico que se puedan llegar a presentar y que pueden afectar a la institución. De esta manera, la UCundinamarca, concibe el fraude como: “cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza que uno o varios funcionarios realicen en la operación o desarrollo de sus funciones o acciones ajenas a ellas”. (Diccionario Ley de Negro. 8ª Ed. (2004), estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio. Es importante tener en cuenta que, en el caso del fraude no es necesaria la existencia del beneficio económico.

Objetivo Antifraude Universitario

Desarrollar acciones universitarias que lleven a identificar, verificar, gestionar y controlar las conductas punibles contra el patrimonio económico que se puedan llegar a presentar y que pueden afectar a la institución.

Alcance de los Lineamientos

La UCundinamarca asume en su operación, acciones que la lleven a confrontar el fraude corporativo, el cual repercute en funcionarios administrativos y docentes y contratistas y tendrá injerencia en toda la operación contractual y presupuestal de la institución, verificando con ello, los agentes de la organización en el curso de sus ocupaciones; cuyos principales medios son la autoridad, las atribuciones y los permisos conferidos susceptibles de hechos de fraude u omitan el conocimiento de la existencia del mismo dentro de la Universidad.

Marco Legal del Sistema Antifraude Sector Financiero

Ley 599 de 2000: Código Penal Colombiano
 Código de procedimiento penal
 Circular Externa 041 de 2007 Superintendencia Financiera de Colombia
 Sistema de control interno, Ley 87/93
 Comité Institucional de Control Interno

Posibles causas que conllevan al Fraude

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 12 de 22

La identificación y gestión del cambio en la operación de la Universidad, debe estar abierta a la identificación de posibles causas. Utilizando el análisis del contexto universitario, la identificación del contexto DOFA y de los grupos de valor, le deben permitir a la Universidad identificar las siguientes posibles causas:

- Inexistencia de controles que prevengan o detecten comportamiento fraudulento.
- Castigos inexistentes o levantamiento de información deficiente
- Falta de acceso a información en poder de perpetrador.
- Desconocimiento de la normatividad u omisión de esta
- Inexistencia de Auditorías internas y externas.

Actuaciones Individuales que Conllevan al Fraude

En la identificación de posibles causas que llevan a cometer fraude o a que se presenten hechos de fraude, es necesario identificar comportamientos atípicos de los funcionarios que serán en fin último los detonantes “justificados” para que se cometan hechos de fraude. Entre estas actuaciones individuales es necesario identificar las siguientes situaciones:

- La organización me lo debe
- Únicamente es un préstamo, lo voy a pagar
- Nadie sale herido
- Merezco más de lo que gano
- Es por un buen propósito
- Arreglamos los libros cuando mejore la situación
- Algo debe ser sacrificado, mi integridad (interno) o mi reputación (externo)
- La Universidad recibe mucha plata
- Esto es público igual yo pago para que esto funcione
- Solo por esta vez, no lo vuelvo a hacer.

Banderas Rojas para Identificar Posible Fraude Corporativo en la UCundinamarca

La operación normal de la organización está sujeta a controles, seguimiento y monitoreo permanente. Pero esta operación no está exenta de que se obvien o fallen algunos controles y es por esto por lo que se deben generar una serie de alertas que le permitan a la institución identificar los posibles hechos de fraude en la Universidad.

Las banderas rojas que serán sujetas de seguimiento y de alerta son:

- Anomalías contables y presupuestales.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 13 de 22

- Debilidad en Controles Internos.
- Estilos de vida extravagantes de algún funcionario.
- Comportamientos inusuales.
- Quejas o denuncias anónimas o públicas.
- Anomalías analíticas en el negocio (como resultado de la métrica o de la rendición de cuentas).
- Costos muy lejos de los planeados

Acciones que pueden llevar un hecho de fraude

- Pagos duplicados
- Pagos múltiples
- Pagos por mercancía que nunca existió ni ingresó al almacén
- Entregas defectuosas
- Precios falsos y aceptación interna
- Propinas unilaterales
- Sobornos

Acciones de Fraude más Comunes

- Jineteo de cuentas
- Venta de Inventarios catalogados como desperdicio
- Compras excesivas
- Empleados Fantasma
- Reembolsos excesivos o no contra factura

Acciones Desde el Sistema de Control Interno

La UCundinamarca es una organización social que opera bajo elementos de autocontrol, autogestión y autorregulación sujetos al Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT. Fundamenta su operación dentro de tres líneas de defensa que le han permitido controlar su gestión y permanecer en la senda del mejoramiento continuo.

Dentro de estas acciones que desarrolla el sistema de control interno, se debe agregar el enfoque integral de la administración antifraude. Este enfoque debe contener acciones: preventivas, de detección proactiva, de detección reactiva y una fortalecida acción legal, que conlleve a que se fomente la disuasión y con ello se incremente la percepción de castigo como uno de los elementos más efectivos para combatir el fraude.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 14 de 22

Sumado a lo anterior, dentro de la planeación y programación de las auditorías internas, es necesario que se tengan en cuenta elementos de auditoría interna tales como:

- **Informe Control Interno Contable.** *el cual debe realizarse a través del Consolidado de Hacienda e Información Pública (CHIP) - CHIP Local 24.6.0*
- **Comité de Sostenibilidad Contable.** *el cual debe validarse por las asistencias al mismo y las decisiones que de allí se desprendan de acuerdo con la agenda del comité.*
- **Auditoría Interna Financiera y contable.** *Esta debe estar sujeta a los Estados financieros y evaluación presupuestal.*

Es necesario que las acciones del sistema de control interno estén inmersas en un ambiente de control. Así como en una cultura organizacional enfocada en la transparencia.

Ambiente de Control

Fortalecer la Política de Integridad y Valores Éticos que permitan generar competencias individuales y colectivas en cuanto a comportamiento acertado. Igualmente, concebir un Comité de Auditoría; consolidar un manual de buen gobierno, Filosofía Administrativa y Estilo de Dirección que permitan, la asignación de Autoridad y Responsabilidad.

Para consolidar este ambiente de control, en la UCundinamarca se prohíbe, generar y/o permitir presiones financieras, familiares, de trabajo o que estén sujetas a vicios de los funcionarios.

Actividades de Control

Las actividades de control deben ejercerse sobre: las operaciones, la información financiera, la operación presupuestal y el acatamiento

Acción en la identificación de fraude corporativo

- Establecer un grupo que gestione y valore los posibles riesgos de fraude
- Identificar las áreas de riesgo
- Comprender y evaluar la escala de riesgo
- Desarrollar una estrategia de gestión de riesgo
- Implementar la estrategia y asignar responsabilidades

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 15 de 22

- Implementar y monitorear la implementación de los controles sugeridos

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 16 de 22

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ANTISOBORNO

Definición de “Soborno” para la Universidad de Cundinamarca

“Cualquier práctica en la que se ofrezca se induzca a ofrecer, a prometer, a entregar, solicitar o aceptar de manera personal o interpuesta por otra persona en su nombre o representación, una ventaja indebida, puede ser esta financiera o no, que se manifieste en beneficio propio o de un tercero, como pago o incentivo para que un funcionario de la Universidad de Cundinamarca haga o deje de hacer una actividad y que esta conlleve al funcionario a ir en contra del ordenamiento legal y de los preceptos normativos de la institución” (ISO37001,2017).

Declaración de Compromiso

La Universidad de Cundinamarca está comprometida con una política de cero tolerancias frente al soborno en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra el soborno y que permita conducir su misión y operación con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

Por lo tanto, los servidores públicos, contratistas, comunidad educativa, proveedores y socios de negocio de la Universidad de Cundinamarca se comprometen a:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la legislación colombiana anti soborno.
2. Evitar siempre cualquier conducta que pueda afectar el desarrollo transparente y eficiente de sus funciones o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
3. Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prevención de prácticas anti soborno.
4. Reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias, cualquier acto que pueda representar una práctica de soborno.
5. Actuar en el marco de la ética Institucional, descrita en el código de integridad, código autonómico, Manual de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la UCundinamarca.
6. Apoyar las iniciativas de la entidad relacionadas con la no tolerancia y lucha contra cualquier práctica de soborno

Adicionalmente, la Alta Dirección de la Universidad de Cundinamarca, se comprometen a:

1. Divulgar, socializar y publicar los lineamientos anti – soborno, de tal forma que todos los servidores públicos y contratistas de la Institución Educativa la conozcan.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 17 de 22

2. Fomentar mecanismos y/o instrumentos al interior de la UDEC para la prevención de prácticas de sobornos, fraude o corrupción por parte de los servidores públicos, contratistas y otras partes interesadas.
3. Facilitar a los servidores públicos, contratistas y/o partes interesadas reportar al personal designado por la UCundinamarca, las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
4. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción.
5. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
6. Recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
7. Proteger a los servidores públicos, contratistas y/o grupos de interés, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que constituyan soborno.
8. Promover acciones encaminadas a la formación, inducción de servidores públicos y de los contratistas en la aplicación de los lineamientos de gestión anti soborno y la integridad institucional.

La violación o desconocimiento de estos lineamientos anti soborno dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Universidad de Cundinamarca o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.

Conductas Indevidas

Se incluyen, sin limitarse a ellas, las siguientes conductas como constitutivas de soborno, cuando estas conductas se presenten asociadas a una contraprestación indebida:

1. Demoras injustificadas en la firma de un documento y/o acto administrativo.
2. Agilización injustificada de un trámite o pago interno.
3. Modificación de una base de datos.
4. Entrega de información confidencial.
5. Modificar actos administrativos en beneficio de un particular.
6. Facilitar la adjudicación de un contrato a un particular.
7. Desembolsos fuera sin cumplimiento de requisitos exigidos.
8. Viabilización de proyectos sin el lleno de los requisitos.
9. Direccionar las condiciones de contratación.
10. Pérdida injustificada de expedientes o pérdida de documentos dentro de un expediente.
11. Recibir documentos a la mano y cambiarlos dentro un expediente.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 18 de 22

Responsabilidades

Los Representantes de la Alta Dirección de la UCundinamarca están comprometidos con la gestión anti soborno y apropian el compromiso de hacer seguimiento al cumplimiento de los presentes lineamientos. La Universidad de Cundinamarca es además responsable de asegurar que los riesgos de soborno sean gestionados y los casos presentados sean reportados e investigados en buena manera asegurando la toma de acciones de orden sancionatorio a lugar, como elemento disuasivo en nuevos actos de soborno.

Cada persona que trabaje en la UCundinamarca, sea cual sea su forma de vinculación, así como la comunidad educativa, proveedores y/o socios de negocio son responsables por aplicar los criterios definidos en estos lineamientos y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores institucionales y lineamientos establecidos en el Código de Integridad y demás documentos afines. De igual forma son responsables de informar y/o denunciar potenciales casos de soborno de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

Relación con Políticas, Lineamientos y Códigos

Estos lineamientos se complementan y respaldan los términos del Código de Buen Gobierno, el código de integridad, el código autonómico, el Manual de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, que dictan información adicional sobre cómo aplicar los presentes lineamientos para prevenir y detectar el soborno en términos del accionar de los responsables de la aplicación e implementación del Sistema de Gestión Anti soborno.

Marco Normativo Anti Soborno Aplicable a la U Cundinamarca

Los lineamientos para la gestión Anti soborno de la Universidad de Cundinamarca, se fundamenta en el siguiente marco legal:

MARCO NORMATIVO			
LEYES			
NO.	LEY	FECHA	EPÍGRAFE
1	Ley 87 de 1993	29/11/1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
2	Ley 190 de 1995	06/06/1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 19 de 22

3	Ley 412 de 1997	06/11/1997	Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de mil novecientos noventa y seis.
4	Ley 599 de 2000	24/07/2000	Por la cual se expide el Código Penal.
5	Ley 668 de 2001	30/07/2001	Por medio de la cual se declara anualmente el 18 de agosto como Día Nacional de la Lucha Contra la Corrupción.
6	Ley 970 de 2005	13/07/2005	Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas
7	Ley 1150 de 2007	16/07/2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
8	Ley 1474 de 2011	12/07/2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
9	Ley 1573 de 2012	02/08/2012	Por medio de la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa, el 21 de noviembre de 1997.
10	Ley 1712 de 2014	06/03/2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
11	Ley Estatutaria 1757 de 2015	06/07/2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
12	Ley 1778 de 2016	02/02/2016	Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
13	Ley 2195 de 2022	18/01/2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
DECRETOS			
NO.	DECRETO	FECHA	EPÍGRAFE

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO		VIGENCIA: 2022-11-10
			PAGINA: 20 de 22

1	Decreto 4632 de 2011	09/12/2011	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
2	Decreto 019 de 2012	10/01/2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
3	Decreto 2641 de 2012	17/12/2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
4	Decreto 369 de 2013	05/03/2013	Por medio del cual se promulga la “Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales” adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa, el 21 de noviembre de 1997.
5	Decreto 1510 de 2013	17/07/2013	Por el cual se reglamente el sistema de compras y contratación pública.
6	Decreto 1081 de 2015	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
7	Decreto 124 de 2016	26/01/2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Evaluación de Riesgos de Soborno

Dentro de las condiciones institucionales de monitoreo, seguimiento y control de la UCundinamarca debe existir un proceso el cual identifique, evalúe, documente y gestione los riesgos de soborno que se puedan llegar a presentar al interior de la institución. Este proceso debe realizarse de manera semestral o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo un cambio en las condiciones del contexto universitario, el lanzamiento de nuevos productos institucionales o se presente una reestructuración organizacional.

El monitoreo estará a cargo de la función de cumplimiento y una vez presentada la auditoría interna será el sistema de Control Interno que realice el seguimiento y control oportuno a la gestión de los riesgos de soborno identificados. Dentro de la evaluación de los riesgos de soborno se deben desarrollar las siguientes actividades:

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 21 de 22

- Identificación de riesgos por área, proceso, procedimiento o unidad regional
- Evaluación de la probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos identificados.
- Documentar matrices de riesgo por parte de cada área, proceso o unidad regional que permitan el seguimiento y monitoreo oportuno.
- Divulgar y socializar las matrices de riesgos a los funcionarios de la universidad, contratistas y socios de negocios.
- Las áreas, procesos y unidades regionales, velarán por la identificación, evaluación y documentación de los posibles riesgos de soborno identificados.

Actividades de Control Anti soborno

Dentro de la identificación de posibles riesgos de soborno, la UCundinamarca ha establecido actividades de control

Función de Cumplimiento Anti soborno

Dado el tamaño y la naturaleza de la Universidad de Cundinamarca se asignará la función de cumplimiento a la Dirección de Planeación Institucional para que desde allí se inspeccione el diseño e implementación del Sistema de Gestión Anti soborno, por cuanto esta dependencia ostenta la competencia, el estatus, la autoridad e independencia adecuada para ejercer esta función, teniendo en cuenta además el acceso directo que se tiene con la Alta Dirección y al Máximo Órgano de Gobierno.

DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Los presentes lineamientos se divulgarán permanentemente a todos los funcionarios Administrativos y Docentes, Proveedores, Asesores, Consultores, Auditores externos, Alta Dirección, Directores y demás prestadores de servicios de empresas que tengan relación con la institución, a través de los mecanismos que cada una de ellas considere adecuados de acuerdo con sus características y naturaleza, modelo operativo, jurisdicciones y demás factores relevantes.

Los presentes lineamientos se actualizarán de acuerdo con los cambios organizacionales, disposiciones legales u otros aspectos que puedan afectar los lineamientos aquí descritos.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: EPIM007
	PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1
	LINEAMIENTOS GLOBALES PARA LA GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO	VIGENCIA: 2022-11-10
		PAGINA: 22 de 22

CONTROL DE CAMBIOS						
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
	AAAA	MM	DD			
01	2022	11	10	Creación de los lineamientos generales para la Gestión Anticorrupción, Antifraude y Anti soborno		
ELABORÓ						
NOMBRES Y APELLIDOS			CARGO			
Rubén Darío Gómez Mahecha			Contratista implementación SGAS			
REVISÓ						
NOMBRES Y APELLIDOS			CARGO			
Aída Lucía Toro Ramírez			Directora de Planeación Institucional			
APROBÓ (GESTOR RESPONSABLE DEL PROCESO)						
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		FECHA		
				AAAA	MM	DD
Aída Lucía Toro Ramírez		Directora de Planeación Institucional		2022	11	10